ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA N°SA-MC-OP-07-2026

CONTRATO No.	**SA-MC-OP-07-2026**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE COLOMBIA S.A.S** **R/L JORGE ELIECER MONTOYA BARRAGÁN**
NIT	**900926880-4**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 95.641.259,00)**
FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos mediante actas de avance parcial de obra por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. REQUISITOS PARA EL PAGO: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la suma correspondiente en los pagos parciales, previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se le asimile (En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.) 2. Informes de contratista y supervisión 3. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social.

4. Para el último pago se deberá acreditar acta de recibo de obra y acta de liquidación.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PAGOS MEDIANTE ACTAS DE AVANCE PARCIAL DE OBRA: se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la factura y/o documentos equivalente debidamente aprobada por la interventoría y supervisión, elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). la suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. EL PRIMER PAGO PARCIAL se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, para cada pago parcial adicional al primero, el contratista de obra deberá acreditar un avance de mínimo el veinte (20%) por ciento del valor del contrato de obra C) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al 10% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la interventoría y/o supervisión de obra, para lo cual requerirá que el

	contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final. comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). actualización de la garantía única. liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU. aprobación y vigencia contractual y post contractual de las pólizas. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ING. LUIS FELIPE PEDRAZA ALCÁNTARA**
CARGO DEL SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
NOMBRE DEL INTERVENTOR	**N/A**
PLAZO DE EJECUCION:	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**CINCO (05) DE JUNIO DE 2026**
POLIZA CUMPLIMIENTO N°	**30-46-101021599**
POLIZA DE RCE N°	**30-54-101004710**
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
FECHA APROBACION DE LA GARANTIA	**02 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**03 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**02 DE DICIEMBRE DE 2026**

En Paratebueno Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron en la secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda, el señor **JORGE ELIECER MONTOYA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.061.950** expedida en Villanueva – Casanare, representante legal de **SOCIEDAD DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE COLOMBIA S.A.S** con Nit. 900926880-4 en calidad de **CONTRATISTA** del contrato de obra No. **SA-MC-OP-07-2026**; y el ingeniero **LUIS FELIPE PEDRAZA ALCÁNTARA**, Identificado con C.C. No. **1.121.871.626** expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de **SUPERVISOR** designado, con el fin de firmar la presente acta y dar inicio al objeto contractual teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Para Constancia, se firma por los que en ella intervinieron el día tres (03) de agosto de 2026.

LUIS FELIPE PEDRAZA ALCANTARA
C.C 1.121.871.626 DE VILLAVICENCIO
SUPERVISOR

SOMINEC S.A.S
R/LJORGE ELIECER MONTOYA BARRAGÁN
C.C 7.061.950 DE VILLANUEVA
CONTRATISTA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Cristian Camilo Aldana Henao Contratista	Ing. Julián David Ruiz Muñoz Jefe De Infraestructura Y Obras Pùblicas	Ing. Luis Felipe Pedraza Alcántara Secretario De Planeación, Infraestructura Y Vivienda